



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	EJECUTIVO CONEXO
Demandante	LUCAS ANDRÉS QUINTERO VELÁSQUEZ
Demandado	JORGE ARMANDO SALINAS SÁNCHEZ Y OTROS
Radicado	05001 31 03 013 2020 00021 00
Decisión	REQUIERE

Vista la solicitud que antecede esta providencia, se requiere al demandante para que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJ 20-17, allegue la correspondiente certificación bancaria de la entidad financiera donde se tenga la cuenta en la cual se hará el pago de la suma consignada a órdenes del Despacho (número y tipo de cuenta), además de un correo electrónico asociado a la misma.

Cumplido lo anterior, se terminará el proceso por pago total de la obligación, ordenándose el pago del título judicial con abono en cuenta, de la forma instituida por el C. S. de la J., en la precitada circular.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**813793ed6275975f34768d73997506f26a9a467bdba4678ad8
83b12aa722c45d**

Documento generado en 18/11/2020 04:22:08 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**